

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 1.234/2024

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de marzo del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

**“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA (2024-2027). ACTUALIZACIÓN ANUALIDAD 2024” (Extracto)**

I.- Introducción.

II.- Principios directores y objetivos estratégicos.

III.- Ámbitos de aplicación.

III. 1 Ámbito objetivo.

III. 2 Ámbito subjetivo.

Delegación de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda:

- Línea de Presidencia.
- Línea de Órganos de Gobierno.
- Línea de Igualdad.
- Línea de Cooperación al Desarrollo.
- Línea de Consumo y Participación Ciudadana.
- Línea de Cultura.
- Línea de Archivo y Biblioteca.

Delegación de Infraestructura, Sostenibilidad y Agricultura:

- Línea de Planificación de obras y Servicios Municipales.
- Línea de Medio Ambiente.
- Línea de Agricultura.
- Línea de Infraestructuras Rurales.

Delegación de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud:

- Línea de Administración Electrónica.
- Línea de Juventud.

Delegación de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo:

- Línea de Empleo.

Delegación de Deportes y Protección Civil:

- Línea de Deportes.
- Línea de Protección Civil.

Delegación de Hacienda y Fondos Europeos:

- Línea de Programas Europeos.

Delegación de Derechos Sociales:

- Línea de Bienestar Social.

III. 2 Ámbito temporal.

IV.- Seguimiento y Evaluación del Plan.

V.- Aprobación y publicidad.

VI.- Anexos:

Anexo 1 – Convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva. Planes/programas de ayudas

Anexo 2 – Subvenciones directas, así como las subvenciones que en atención a su escasa relevancia económica o social, como instrumento de intervención pública.

En cumplimiento a lo establecido en el apartado V.-, se publica el presente extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, informándose que el contenido íntegro del mismo queda a disposición para la consulta del expediente en el Servicio de Asistencia Económica y en la página web:

[www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es)

Córdoba, 5 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Presidente, Salvador Fuentes Lopera.